



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

Archivo

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 181-2023-MPPC/AYAC.

Coracora, 10 de marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

VISTO:

El Informe N° 125-2023-MPPC-GM-ACH-SGIDUR de fecha 08 de marzo del 2023 y el Memorándum N° 124-2023-MPPC/GM recepcionado el 09 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; señala que las Municipalidades provinciales y distritales como Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según lo establecido en el literal a) del Art. 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ejecución Presupuestaria Directa, es un tipo de ejecución financiera que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes;

Que, conforme el numeral 11 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma comisión revisará la memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, (...);

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, referido al Principio de Legalidad, señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Gerencia Municipal, en mérito al Informe N° 125-2023-MPPC-GM-ACH-SGIDUR, de fecha 08 de marzo del 2023, evacuado por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural – SGIDUR, través del Memorándum N° 124-2023-MPPC/GM, recepcionado el 09 de marzo del 2023, deriva el trámite a la Oficina de Asesoría Jurídica solicitando proyectar resolución que **confirma el Comité de Recepción de Obra "Construcción de Caseta; en el(la) Sistema de Seguridad Ciudadana Local de la Municipalidad Provincial de Parinacochas, Departamento de Ayacucho", con Código Único de Inversiones N° 2543625**, según los integrantes que se advierten del Informe;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA** del proyecto denominado **"Construcción de Caseta; en el(la) Sistema de Seguridad Ciudadana Local de la Municipalidad Provincial de Parinacochas, Departamento de Ayacucho"**, con **Código Único de Inversiones N° 2543625**, ejecutada por la Municipalidad Provincial de Parinacochas - Coracora, bajo la modalidad de Administración Directa, integrado por los siguientes miembros:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO DESIGNADO	CARGO OCUPADO EN LA ENTIDAD
01	Ing. ARCADIO CONDE HUAMANI	Presidente	Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural
02	C.P.C. LILIANA PANUERA PUQUIO	Primer Miembro	Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
03	Prof. WILY AUGUSTO VALDIVIA PUQUIO	Segundo Miembro	Sub Gerente (e) de Desarrollo Social
04	ROBERT RAÚL CUYA MITMA	Veedor	Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que en un plazo de 30 días, contados a partir de la suscripción del Acta de Recepción de la Obra, el citado Comité en coordinación con la Unidad de Contabilidad y otros órganos competentes, realice la Liquidación Técnica Financiera de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda resolución o disposición que se oponga a lo dispuesto por la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la distribución y notificación de la presente Resolución, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

YORA/AMPPC
RAGM/AJ
C.c./Arch



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA
Yony Odor Reyes Anampa
DNI. N° 28981196
ALCALDE

PARINACOCHAS